



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0018700**

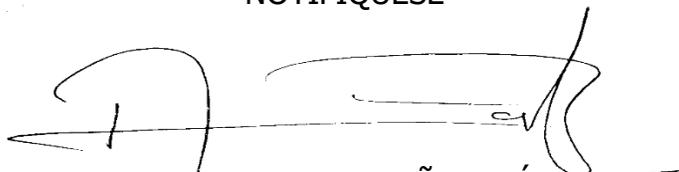
Decisión : Requiere parte demandada consignación valor prueba pericial

En atención a que, en sección de audiencia celebrada el día 28 de abril de 2023, se decreto prueba pericial a cargo de la parte demandada, es por lo que se requiere a la señora Elsy Esther González Flórez, a fin de que lleve a cabo la consignación del valor de la experticia decretada, la cual tiene un costo de \$2.460.000,00, que deberán ser consignados a la cuenta corriente No. 309 188 48-0 del Banco BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Hecho lo anterior, deberá enviarse constancia del pago realizado mediante el correo electrónico [cajamenorregional@medicinalegal.gov.co](mailto:cajamenorregional@medicinalegal.gov.co) el cual ha sido aportado por dicha institución para tal fin.

Para lo anterior, se concede a la demandada un termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290f7d24ed025bbd29fb36c23c3cbbb764dc642fa9719dae7c0f561deada2d82**

Documento generado en 14/07/2023 07:14:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**